

SANTA ROSA, 14 de Septiembre de 2017.

MEMORANDUM N° 24/2017.-

DESTINADO A:
Administración Pública Provincial

PRODUCIDO POR:
Contaduría General

ASUNTO: Comisiones de servicio a través de vehículos no oficiales

Contaduría General informa que en virtud de lo establecido por el artículo 7 del Decreto Provincial n° 158/92 y por la Ley Nacional de Tránsito, disposiciones y normativas vigentes en esa materia, aquellas comisiones de servicio en las cuales se utilicen vehículos no oficiales para su ejecución, deberán acompañar el comprobante o póliza de seguro obligatorio para el vehículo en cuestión, constatándose que dicho seguro se encuentra vigente a través del período de cobertura que obra en el texto del comprobante, ello a los fines de poder acreditar la existencia y validez del seguro obligatorio automotor exigido y regulado por el art. 40° inc. c) y 68° de la Ley N° 24.449, y en los términos del artículo 40° inc. c) del Decreto N° 779/95, modificado por el artículo 40° del Decreto 1716/08.

En virtud de todo lo establecido, déjese sin efecto a partir del día de la fecha, el Memorandum N° 39/01 de la Contaduría General de la Provincia.

Cr. Adrián R. GARCIA
CONTADOR GENERAL